

# POLITICA DE PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y LOS ABUSOS SEXUALES (PEAS)

FUNDACION GLOBAL HUMANITARIA COLOMBIA



## Tabla de contenido

1	ORGANIZACIÓN.....	5
1.1	ÁREAS DE TRABAJO.....	5
1.2	OBJETIVO GENERAL.....	5
1.3	MISIÓN.....	6
1.4	VISIÓN.....	6
1.5	VALORES: PRINCIPIOS INSPIRADORES DE NUESTRO TRABAJO.....	6
2	MARCO CONCEPTUAL.....	7
3	PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y PEAS.....	11
4	OBJETIVO DE LA POLITICA PEAS.....	12
5	ALCANCE DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y PEAS.....	13
6	PROTOCOLOS QUE HACEN PARTE DE LA POLITICA PEAS.....	14
7	PROCEDIMIENTO DE FIRMA Y ADHESIÓN DEL PERSONAL DE GLOBAL HUMANITARIA A LA POLÍTICA DE PEAS.....	15
8	ELEMENTOS DE GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS EN MATERIA DE PEAS.....	15
8.1	Contratación y cláusulas específicas para personal: empleados, contratistas, cooperantes, voluntarios, pasantes, proveedores de GLOBAL HUMANITARIA:.....	15
8.1.1	Contratos laborales.....	16
8.1.2	Contratos de prestación de servicios.....	17
8.1.3	Convenios y Acuerdos de Colaboración Interinstitucional:.....	17
8.1.4	Vigencia desde fecha anterior a 1 de octubre de 2023:.....	19
8.2	Procedimiento de verificación de antecedentes para los/as postulados y/o candidatos/as a un puesto de trabajo, contrato de prestación de servicios, voluntarios, cooperantes, proveedores, etc.:.....	20
8.3	Definición de roles y responsabilidades al interior de GLOBAL HUMANITARIA frente a la implementación, seguimiento, capacitación y fortalecimiento de la política de PEAS en relación con el recurso humano de la organización.....	24
8.3.1	Punto focal para la protección contra la explotación y los abusos sexuales:.....	24
8.3.2	Principales roles y responsabilidades del equipo de trabajo de GLOBAL HUMANITARIA de acuerdo con la adscripción de áreas de desempeño:.....	25
8.4	Sistema de reporte de casos y respuesta a acusaciones o sospechas de EAS..	27
8.4.1	Reporte de casos eficaz.....	27
8.4.2	Procedimiento de reporte de casos o sospechas de EAS.....	30
8.5	Plan y metodología de sensibilización de PEAS al interior de Global Humanitaria y con la comunidad y beneficiarios.....	43

9 MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION ..... 44

    9.1 Reporte de incidentes a terceros de conformidad con acuerdos de cooperación 45

10 Bibliografía y material de consulta tomada del documento: “Protección contra la explotación y los abusos sexuales (PEAS): Guía práctica y herramientas para UNICEF y sus asociados” ..... 45

Anexo No. 1 ..... 47

Anexo No. 2 ..... 48

Anexo No. 3 ..... 49

Anexo No. 4 ..... 50

Anexo No. 5 ..... 52

Anexo No. 6 ..... 54

Anexo No. 7 ..... 55

Anexo No. 8 ..... 56

Anexo No. 9 ..... 57

## POLITICA DE PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y LOS ABUSOS SEXUALES (PEAS)

Global Humanitaria es una organización independiente, laica y plural que, mediante el apadrinamiento y la cooperación internacional, trabaja por el fortalecimiento de procesos participativos de desarrollo, prestando especial atención a la infancia, a la juventud y a la mujer para garantizar la igualdad de oportunidades de las poblaciones más vulnerables y excluidas en Colombia.

Nuestra política de trabajo está basada en el “mejoramiento continuo”, con el que buscamos optimizar los recursos y consolidarnos como una organización seria, transparente y sólida.

Creemos que “establecer alianzas estratégicas” nos permite crecer y ampliar nuestra gestión, a fin de ofrecer mayor cobertura y apoyar de manera responsable las regiones en las cuales intervenimos.

Nuestra organización trabaja en el Departamento de Nariño, específicamente en los Municipios de Tumaco y Francisco Pizarro.

Teniendo en cuenta que el trabajo de GLOBAL HUMANITARIA se desarrolla en diferentes espacios territoriales en donde participan diversos sectores de la comunidad, incluyendo niñas, niños y adolescentes, se hace necesario establecer mediante una política institucional acciones de protección y prevención de la explotación y los abusos sexuales.

# 1 ORGANIZACIÓN

## 1.1 ÁREAS DE TRABAJO

**Desarrollo Sostenible:** Trabajamos para incidir en causas estructurales de la pobreza, potenciando el desarrollo en las comunidades y el bienestar de la niñez y adolescencia.

**Acción Humanitaria:** Brindamos atención a víctimas de crisis humanitarias de cualquier tipo con el objetivo de satisfacer sus necesidades básicas y ayudar a la población a superar el periodo crítico, así como a restablecer sus derechos y garantizar su protección.

**Educación para el desarrollo:** Apoyamos y fomentamos la educación de manera creativa y participativa con el fin de construir una sociedad comprometida y equitativa, mediante Programas de refuerzo pedagógico para la mejora de habilidades de lectura escritura y oralidad de la niñez de Tumaco y Francisco Pizarro.

## 1.2 OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la Fundación Global Humanitaria se fundamenta en los siguientes aspectos: en cumplimiento de su derecho propio adelantara actividades para la ayuda social de las personas que se encuentran en un alto y mediano riesgo de pobreza, sin importar color, raza, sexo, credo o nacionalidad, creando programas en todas las áreas que permitan mejorar el servicio a la comunidad. Implementar acciones dirigidas a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, reportando si fuera el caso situaciones de explotación y de malos tratos. Igualmente podrá desarrollar programas, proyectos y acciones para promover y fomentar la protección de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos, podrá implementar programas, proyectos y acciones encaminadas a la protección y preservación medioambiental en todos los ámbitos; podrá desarrollar programas, proyectos y acciones para promover y fomentar el derecho a la educación en la infancia, jóvenes y mujeres; podrá desarrollar programas, proyectos y acciones para promover y fomentar la difusión y conservación de la cultura de los diferentes grupos étnicos, podrá desarrollar programas, proyectos y acciones para promover y fomentar el deporte y hábitos de vida saludable en todos los ámbitos.

### 1.3 MISIÓN

La Fundación Global Humanitaria es una organización independiente, laica y plural que, mediante el apadrinamiento y la cooperación internacional, trabaja para favorecer procesos participativos de desarrollo, prestando especial atención a la infancia, a la juventud y a la mujer para garantizar la igualdad de oportunidades de las poblaciones más vulnerables y excluidas en Colombia. Nuestra política de trabajo está basada en el “mejoramiento continuo”, por medio del cual, buscamos optimizar los recursos y consolidarnos como una organización seria, transparente y sólida, que busca mediante el “establecimiento de alianzas estratégicas”, crecer y ampliar su gestión, a fin de ofrecer mayor cobertura y apoyar de manera responsable las regiones en las cuales interviene.

### 1.4 VISIÓN

Ser reconocidos como una organización eficiente en su administración, seria y transparente en su gestión, con capacidad de interactuar en lo socio político; liderando, implementando, fomentando y ejecutando programas y proyectos de beneficio para los niños y las niñas, los y las jóvenes, las mujeres, sus familias y comunidades.

Sin sustituir al estado en su papel, ni reemplazarlo en sus obligaciones para con la sociedad civil.

Una organización coherente; que respeta, promueve, divulga y defiende los derechos humanos de los niños y las niñas, los y las jóvenes, las mujeres y las comunidades excluidas en Colombia

### 1.5 VALORES: PRINCIPIOS INSPIRADORES DE NUESTRO TRABAJO.

Pasión por el SER y HACER de la organización, al trabajo en equipo y a la generación de vínculos basados en la confianza representada en la certeza de apoyo mutuo entre compañeros y partners, pilares sólidos para la construcción de dos valores sustanciales para la organización como: la calidad de nuestra gestión y la eficiencia en nuestro rol de facilitadores de procesos de desarrollo tanto en nuestra comunidad interna como en las comunidades beneficiarias.

**RESPECTO Y PROTECCION A DDHH:** Aceptamos, reconocemos y valoramos las diferencias de las personas y sus derechos. Todo dentro del ámbito de la reciprocidad.

**TRANSPARENCIA:** Rendimos cuentas ante las personas e instituciones con y para las que trabajamos, ante las que nos apoyan y a la sociedad en general, buscando siempre la mayor eficacia y eficiencia en el uso de nuestros recursos. Somos una organización que actuamos con la verdad, honradez y claridad sobre los procesos orientados al respeto de la organización, nuestros socios, aliados, colaboradores y nuestro entorno.

**HUMILDAD:** Contribuimos a la defensa de los derechos de la niñez vulnerable, a la mejora de la calidad de vida de las comunidades y conocemos nuestras limitaciones por lo cual fomentamos las sinergias y alianzas para articularnos y lograr estos objetivos.

**COHERENCIA Y COMPROMISO:** Trabajamos para que nuestras acciones y nuestro funcionamiento sean reflejo de los valores que proclamamos. Trabajamos con responsabilidad para cumplir los objetivos propuestos.

**EMPATÍA:** Trabajamos desde la articulación con personas y organizaciones frente a intereses comunes, para que a través de redes y alianzas comprometidas logremos objetivos en el marco de la RSE y alineados a los ODS 4, 2 y 17

**PRAGMATISMO:** Buscamos el mayor impacto con acciones concretas y efectivas.

## **2 MARCO CONCEPTUAL**

La Política PEAS tiene como referencia el Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas, que estableció medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (ST/SGB/2003/13) el mandato de crear una cultura institucional de Cero Tolerancia con respecto a la explotación y el abuso sexual (EAS), así como al acoso sexual en el ámbito laboral (AS).

Este Boletín establece 6 normas mínimas que deben cumplir quienes hacen parte del Sistema de Naciones Unidas y que, para el caso de nuestra organización, GLOBAL HUMANITARIA se ajustan de manera precisa y se presentan con algunas modificaciones correspondiente a nuestro accionar:

1. El intercambio de dinero, empleos, bienes o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillantes, degradantes o explotadoras, está prohibido dentro de nuestra organización.
2. Se prohíbe las relaciones sexuales entre el personal de GLOBAL HUMANITARIA y las personas participantes de los proyectos de cada una de las áreas de trabajo, habida cuenta que se basa en una dinámica de poder inherentemente desigual, socavan la

credibilidad e integridad de la labor que tiene nuestra organización, sobre todo porque rompe con sus principios y objetivos específicos.

3. Toda actividad sexual con una persona menor de 18 años está prohibida y deberá ser reportada ante las autoridades competentes, independiente de la edad de consentimiento sexual.

4. La explotación y el abuso sexual constituyen faltas graves de conducta y son, por tanto, motivo para la adopción de medidas disciplinarias, incluida la terminación definitiva del contrato y el reporte penal que haya a lugar.

5. Cuando un/a empleado/a tenga sospechas o preocupaciones de explotación o abuso sexual por parte de una persona que trabaja en GLOBAL HUMANITARIA, debe informar de esas preocupaciones a través de reportes al mecanismo establecido para recibirlos.

6. El personal de GLOBAL HUMANITARIA está obligado a crear y mantener un entorno que prevenga la explotación y el abuso sexual.

Para el cumplimiento de estas 6 claves mínimas se deben tener en cuenta los siguientes conceptos:

**Niña o niño:** Se considera con esta clasificación a toda persona de 0 a 12 años de edad.

**Adolescentes:** Se considera con esta clasificación a toda persona de 13 hasta los 18 años de edad.

**Joven:** El término joven se aplica para esta política teniendo en cuenta el estatuto de juventud en Colombia, en la cual se determina que una persona entre los 14 y 28 años es joven.

**Adulto:** Se considera con esta clasificación a toda persona mayor de 28 años.

**Violencia de género:** Se entiende como aquellas acciones violentas que se sustentan en la discriminación de una persona a razón de su sexo y género. Se fundamentan en los estereotipos y roles que subvaloran al género femenino, siendo así las niñas, mujeres y adolescentes las que mayormente padecen este tipo de violencias. Los tipos



de violencias que la ley 1257 de 2008 reconoce bajo los términos de género son: violencia patrimonial y económica, violencia psicológica o emocional, violencia física. (UNFPA,2019).

**Violencia psicológica:** Acciones que controlan y degradan las decisiones y comportamientos propios, este tipo de dominación se materializa, a través de ofensas verbales, aislamientos y degradación de la autoestima de la víctima.

**Violencia física:** Se expresa en el uso de la fuerza desmedida, causando agresiones directas sobre el cuerpo que afectan la salud de la víctima y en los casos más extremos la muerte.

**Violencia sexual:** La Organización Mundial de la Salud, define la violencia sexual como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y lugar de trabajo” (OMS, 2020).

La violencia sexual, implica el uso de la fuerza física, la coerción o la intimidación psicológica para hacer que una persona lleve a cabo un acto sexual u otros comportamientos sexuales indeseados. Allí se suscriben acciones de maltrato hacia las personas con las que se tiene contacto directo o indirecto en el desarrollo de los proyectos y programas, tales como:

**Abuso sexual:** Se refiere genéricamente al acto en perjuicio de la libertad sexual de otra persona. Abuso sexual es todo atentado o amenaza de atentado físico de naturaleza sexual, cometido mediante el empleo de la fuerza o la coerción o en situación de desigualdad.

El abuso sexual en el sentido genérico comprende desde el lenguaje abusivo cotidiano con contenido sexual y otras formas de trato y acoso ofensivas, hasta casos más graves tipificados como delitos sexuales. El abuso sexual está relacionado con la violencia de género, la violencia doméstica y el maltrato infantil.

Para situaciones específicas con niñas, niños y adolescentes aplican los siguientes conceptos:

**Tocamientos o insinuaciones.** Acciones en las que se intimida de manera verbal, gestual o psicológica a las niñas, niños y adolescentes con partes de su cuerpo, con su sexo o género.

**Explotación sexual:** Se entiende como todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, incluidos, entre otros, la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos de la explotación sexual de otra persona. “Se incluyen la explotación y los abusos sexuales sin contacto físico y por Internet. En este caso aplica en caso de todo niño, niña, adolescente, joven, hombre o mujer que se encuentre involucrado en los programas y procesos que adelanta GLOBAL HUMANITARIA. (Definición tomada del Protección contra la explotación y los abusos sexuales (PEAS): Guía práctica y herramientas para UNICEF y sus asociados. 20 de enero de 2020)

**Enfoque de género:** Es una forma de observar la realidad con base a las variables sexo y género y sus manifestaciones en contextos determinados y que ayuda a reconocer las causas que producen las desigualdades y formular mecanismos para superar estas brechas. Contribuye a explicar y ampliar aspectos de la realidad que anteriormente no habían sido tomados en cuenta y es aplicable a los diferentes ámbitos de la vida, visibilizando el modo en que el género puede afectar la vida y las oportunidades de las personas.

Sus objetivos principales son la integración del principio de igualdad de oportunidades en todas las políticas y prácticas cotidianas públicas, evitar los desequilibrios y desigualdades existentes en la sociedad, acabar con las discriminaciones no sólo por sexo, sino además por etnia, por cultura, por discapacidad, entre otras (Cruz Roja, 2007).

**Igualdad de género:** La igualdad de género significa igualdad entre todos los géneros y se basa en el concepto de que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus habilidades personales y tomar decisiones sin verse restringidos por estereotipos, prejuicios y roles de género rígidos. Implica, además, que no debe existir la discriminación basada en el género para la asignación de recursos o beneficios, o para

el acceso y el uso de servicios y que las distintas conductas, aspiraciones y necesidades deben considerarse, valorarse y apoyarse en igual forma.

La igualdad de género se mide en términos de la igualdad de oportunidades, partiendo de la idea que todos los seres humanos, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones.

### **3 PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y PEAS**

Entre los principios rectores de esta política se resaltan:

- **Principio del interés superior de la niña, niño, adolescente y joven.** El cual se constituye en un eje fundamental que garantiza que en todas a las acciones a desarrollar se aplique este principio por el cual se busca asegurar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, priorizar sus opiniones, intereses, comprender su subjetividad en función de su edad, su diversidad y su particularidad, reconociendo con ello la diferencia. En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías, reconocidos en la Constitución Política Nacional, tratados y convenios, en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Colombia.
- **Tolerancia Cero con cualquier tipo de explotación y abuso sexual contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.** Como una acción institucional en la cual se busque la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, prevención de situaciones de explotación y abuso sexual, desde una postura institucional de rechazo pleno y búsqueda de canales institucionales, comunitarios y acciones jurídicas que se requieran para erradicar esta afectación y minimizar los riesgos que pueden encontrarse en el espacio laboral de GLOBAL HUMANITARIA.
- **Principio de Igualdad.** De acuerdo con el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos,

libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.” De allí que esta política abogue por el derecho a la igualdad del personal de la organización y de las personas con las que se tiene contacto directo o indirecto en el desarrollo de los proyectos y programas.

- **Principio de acción sin daño.** Este principio enfatiza que todas las acciones realizadas por GLOBAL HUMANITARIA deben estar enmarcada en no generar daños intencionados o no intencionados al personal de la organización y de las personas con las que se tiene contacto directo o indirecto en el desarrollo de los proyectos y programas, especialmente niñas, niños y adolescentes. Este ejercicio implica una reflexión por parte de las y los profesionales, colaboradores, voluntarios o personal de trabajo quienes deben contribuir a transformar positivamente situaciones de conflicto que viven las niñas, niños y adolescentes, aportar el cambio y mejora de las condiciones de vida de población vulnerable y ayudar a disminuir las brechas de desigualdad social que vive esta población. La Acción Sin Daño como principio permite abordar otros temas de gran importancia como género, enfoque diferencial, enfoque de derechos, entre otros.

## **4 OBJETIVO DE LA POLITICA PEAS**

Dotar a Global Humanitaria de una Política PEAS que permita establecer una ruta clara de protección y prevención de situaciones que vulneren los derechos de las niñas, niños, adolescentes y adultos, y en general de las personas con las que GLOBAL HUMANITARIA realiza un trabajo directo o indirecto, así mismo proteger sus derechos, el interés superior del niño y establecer canales claros de actuación en caso de que se presente un hecho particular que vulnere sus derechos, particularmente los relacionados con explotación y abuso sexual por algún miembro de esta organización.

Para GLOBAL HUMANITARIA la Política PEAS es la apuesta de la organización frente a la protección de las personas con las que se tiene contacto directo o indirecto en el desarrollo de los proyectos y programas, independiente de su género y edad, especialmente niñas, niños y adolescentes, cuyo fin es asegurarse que sus programas

y sus actividades no afecten o vulneren los derechos de esta población y actúen conforme a la ley ante alguna situación de riesgo o afectación directa.

Es así como GLOBAL HUMANITARIA establece tres ejes claves para avanzar en la consolidación de su POLITICA, los cuales están directamente relacionados con su objetivo general:

**Prevención:** Entiéndase como las acciones que permiten anticiparse a posibles hechos de vulneración de derechos por parte del personal de la organización hacia las personas con las que se tiene contacto directo o indirecto en el desarrollo de los proyectos y programas, especialmente niñas, niños, adolescentes y jóvenes, permitiendo con ello contar con información acertada, confiable y clara frente a las posibles situaciones que pueden presentarse en los ámbitos de trabajo directo e indirecto.

**Protección:** Entiéndase como las acciones de promoción, defensa y garantía de los derechos de las personas con las que el personal de la organización tiene contacto directo o indirecto en el desarrollo de los proyectos y programas, especialmente niñas, niños, adolescentes y jóvenes en todas las actividades que realice GLOBAL HUMANITARIA.

**Actuación:** Entiéndase como las acciones necesarias que haya lugar sujetas a la ruta de atención de casos en los cuales se identifiquen vulneraciones de las personas independiente de su género, raza y edad, con las que el personal de la organización tiene contacto directo o indirecto en el desarrollo de los proyectos y programas, especialmente niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

## **5 ALCANCE DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y PEAS**

Esta política aplica a todo el personal de GLOBAL HUMANITARIA, personal contratado por la organización (incluye personal de nómina y contratistas) o por personal subcontratado por los directos en la ejecución de los proyectos, para desarrollar las acciones determinadas en los diferentes proyectos asociados (incluye personal de nómina y contratistas), de igual manera involucra al personal voluntario y pasantes, que hagan parte de los procesos, personal invitado a participar de encuentros, talleres o jornadas en las cuales participen cualesquiera personas niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, y es de obligatorio cumplimiento.

Así mismo, incluye a los proveedores de bienes o servicios vinculados en cualquiera de los procesos de Global Humanitaria.

## **6 PROTOCOLOS QUE HACEN PARTE DE LA POLITICA PEAS**

Como parte integral del desarrollo de la Política de Protección y PEAS se incluyen como anexo de esta los siguientes protocolos:

**Reglamento interno de trabajo:** Este reglamento hace parte integral de los contratos individuales de trabajo celebrados o que se celebren con los trabajadores/as, salvo estipulaciones en contrario que, sin embargo, solo pueden ser favorables al trabajador/a.

Este reglamento se aplicará en todas las instalaciones, establecimientos, oficinas o sucursales con que cuenta actualmente la organización, así como las que abra o instale en el futuro en el territorio colombiano. Este documento se encuentra incorporado en el consolidado de Políticas Institucionales de GLOBAL HUMANITARIA.

**Código de ética y conducta:** De conformidad a lo que indica la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene como objetivo establecer un marco de valores y conductas deseables, que sirvan como referencia para el comportamiento del personal en el ejercicio de sus funciones, en las relaciones laborales y en las interacciones con la población a la que se le otorgan servicios.

Este código hace parte integral de los contratos individuales de trabajo celebrados o que se celebren con los trabajadores/as.

**Consentimiento informado (Ver Anexo adjunto No. 3):** Este documento es un formato que le permite a cualquiera de los y las participantes de los procesos de GLOBAL HUMANITARIA, incluyendo a las madres, padres o cuidadores primarios conocer claramente de las actividades que desarrollará la niña, niño, adolescente y/o joven con GLOBAL HUMANITARIA, las implicaciones del mismo y a su vez, permite autorizar el manejo de imagen con protocolos de seguridad para menores de edad, así como el manejo de datos de acuerdo a lo estipulado por la jurisprudencia colombiana

y bajo el principio de Tolerancia Cero de cualquier acción que pueda generar explotación y/o abuso sexual.

## **7 PROCEDIMIENTO DE FIRMA Y ADHESIÓN DEL PERSONAL DE GLOBAL HUMANITARIA A LA POLÍTICA DE PEAS**

Cada persona que se vincule a GLOBAL HUMANITARIA como parte de su personal o equipo de trabajo en calidad de empleado/a; contratista; voluntario/a; pasante; proveedor/a u otro, al momento de suscribir el contrato respectivo recibirá capacitación de acuerdo al proceso de inducción de Global Humanitaria de la Política PEAS, al igual que una copia de la política de PEAS, y en constancia deberá diligenciar un acta por medio de la cual conste su recibido, firma y adhesión a esta política.

El documento constará en físico y original en los soportes administrativos de la organización, ya sea junto al contrato respectivo que dé cuenta del tipo de contratación que vincule a la persona a GLOBAL HUMANITARIA o a la carpeta laboral de cada empleado/a.

El formato del acta que deberá constar por escrito, en físico y original, hace parte integral de esta política. (Ver Anexo No. 5. Acta de entrega, firma y adhesión).

## **8 ELEMENTOS DE GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS EN MATERIA DE PEAS**

A continuación, se incorporan a la Política de PEAS los elementos de gestión de la organización y recursos humanos necesarios para garantizar la implementación de ésta, cumpliendo con el proceso de selección detallado a continuación:

### **8.1 Contratación y cláusulas específicas para personal: empleados, contratistas, cooperantes, voluntarios, pasantes, proveedores de GLOBAL HUMANITARIA:**

Con el objetivo de incorporar en la gestión de GLOBAL HUMANITARIA los elementos necesarios para el seguimiento de la implementación de la política de PEAS, se ha

definido la incorporación en los contratos, convenios, acuerdos, entre otros suscritos por la organización de una cláusula expresa que exige a empleados/as, contratistas, proveedores, consultores/as y subcontratistas se comprometan a aplicar una política de tolerancia cero en materia de explotación y abusos sexuales y adopten las medidas de prevención y respuesta establecidos por la organización en esta materia.

La cláusula que será incorporada en adelante, una vez ha sido aprobada la política de PEAS en GLOBAL HUMANITARIA (en septiembre de 2023) tendrá en siguiente tenor de conformidad con el tipo de documento legal a ser suscrito por la organización y las personas contratadas:

### **8.1.1 Contratos laborales**

Los Contratos Laborales que se suscriban a partir de 1 de octubre de 2023

incorporarán la siguiente cláusula:

“DECIMA SEXTA: DEFENSA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES (PEAS). EL TRABAJADOR se compromete con la defensa del código de conducta y la Política de prevención de la explotación y los abusos sexuales adoptadas por EL EMPLEADOR; asimismo, se compromete con la revisión, firma y adhesión de la PEAS que consta en documento anexo que hace parte integral del presente contrato laboral, de esta manera EL TRABAJADOR asume como incorporadas a sus obligaciones laborales a abstenerse de cometer EAS, la obligación de informar, la obligación de participar en investigaciones, si es necesario, y la obligación de abstenerse de tomar represalias de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Política de PEAS, a lo largo de su vinculación laboral en todo tiempo, lugar y actividad que desarrolle en cumplimiento del objeto de su contratación. Asume un compromiso expreso y manifiesto de Tolerancia Cero con actos de explotación y abusos sexuales.”



### **8.1.2 Contratos de prestación de servicios**

Los Contratos de prestación de servicios suscritos por GLOBAL HUMANITARIA con contratistas y proveedores que se suscriban a partir de 1 de octubre de 2023 incorporarán la siguiente cláusula:

“CLAUSULA ESPECIAL- DECIMO SEPTIMA: DEFENSA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES (PEAS). EL CONTRATISTA se compromete de manera libre, informada y espontánea a que, en el desarrollo del objeto del presente acto jurídico, con la defensa del Código de Conducta y las Políticas PEAS adoptadas por EL CONTRATANTE; asimismo, al firmar el presente documento hace constar que ha recibido la Política referida, así como su manifestación de adhesión a la PEAS. De esta manera para el cumplimiento del objeto de este contrato, el CONTRATISTA entiende que, para el desarrollo, realización, elaboración de los productos esperados de su prestación de servicios, asume las responsabilidades, compromisos, definiciones y procedimientos establecidos en la Política de PEAS del CONTRATANTE. Las partes aquí firmantes manifiestan que lo anterior no implica un cambio de las condiciones generales del contrato de prestación de servicios de acuerdo con la legislación aplicable en estos casos, tampoco un cambio en su naturaleza y se convierte en un compromiso intrínseco al objeto social del CONTRATANTE por el tipo de acción de proyectos y programas que adelanta. Asume un compromiso expreso y manifiesto de tolerancia cero con actos de explotación y abusos sexuales”.

### **8.1.3 Convenios y Acuerdos de Colaboración Interinstitucional:**

Los Convenios y Acuerdos de Colaboración Interinstitucionales que se suscriban a partir de 1 de octubre de 2023 incorporarán la siguiente cláusula:

DECIMA SEGUNDA: DEFENSA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES (PEAS). LA ENTIDAD se compromete de manera libre, informada y espontánea, en desarrollo del objeto del presente acto jurídico, con la defensa del Código de Conducta y la Política de la Prevención de la Explotación y los Abusos Sexuales (PEAS) adoptadas por GLOBAL HUMANITARIA; asimismo, al firmar el

presente CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL, hace constar que ha recibido la Política referida, así como su manifestación de adhesión a la PEAS. De esta manera, LA ENTIDAD acepta que para el desarrollo y cumplimiento del objeto del Convenio asume las responsabilidades, compromisos, definiciones y procedimientos establecidos en la Política de PEAS de GLOBAL HUMANITARIA.

En el marco del presente Convenio la ENTIDAD entiende que la Explotación y el Abuso Sexual (EAS), constituyen una forma de violencia de género, entendida como cualquier acto lesivo perpetrado contra la voluntad de una persona y basado en diferencias entre hombres y mujeres asignadas por la sociedad. Además, la explotación y los abusos sexuales también pueden implicar violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes si la “conducta (del personal de la organización) causa un daño significativo al menor, incluido cualquier tipo de abuso, negligencia o explotación física, emocional o sexual”, lo que pone de relieve la necesidad de centrar la atención en los niños y las niñas en las iniciativas de protección contra la explotación y los abusos sexuales. Así mismo, la ENTIDAD declara Tolerancia cero a la EAS y asume la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la EAS y tomar las medidas correctivas apropiadas cuando se produzca un incidente de EAS al igual que informar inmediatamente a GLOBAL HUMANITARIA las denuncias de EAS recibidas. En tanto la ENTIDAD construye su propia Política PEAS, se compromete a:

- Verificación de antecedentes para todo su personal
- Formación obligatoria para todo el personal
- Derivación de los supervivientes de la EAS para garantizar una asistencia inmediata y apropiada
- Investigación de cualquier denuncia relacionada con EAS

Las partes aquí firmantes manifiestan que lo anterior no implica un cambio de las condiciones generales del CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL, de acuerdo con la legislación aplicable en estos casos, tampoco un cambio en su naturaleza y se convierte en un compromiso intrínseco al objeto social de la ENTIDAD por el tipo de acción de proyectos y programas que adelanta. Asume un compromiso expreso y manifiesto de “tolerancia cero con actos de explotación y abusos sexuales”.

### **8.1.4 Vigencia desde fecha anterior a 1 de octubre de 2023:**

Con relación a los contratos laborales y de prestación de servicios que se encuentren en vigencia desde fecha anterior a 1 de octubre de 2023, GLOBAL HUMANITARIA y los contratantes suscribirán un OTROSI al contrato original incorporando la siguiente cláusula:

**Contratos laborales:** “CLAUSULA ADICIONAL: DEFENSA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES (PEAS). EL TRABAJADOR se compromete con la defensa del código de conducta y las políticas organizativas relacionadas con la prevención de la explotación y los abusos sexuales adoptadas por EL EMPLEADOR; asimismo, se compromete con la revisión, firma y adhesión de la PEAS que consta en documento anexo, el cual a partir del momento de la suscripción del presente OTROSI hace parte integral del contrato laboral originalmente suscrito entre las partes, de esta manera EL TRABAJADOR asume en adelante como incorporadas a sus obligaciones laborales todas aquellas responsabilidades, compromisos, definiciones y procedimientos establecidos en la Política de PEAS a lo largo de su vinculación laboral en todo tiempo, lugar y actividad que desarrolle en cumplimiento del objeto de su contratación. Asume un compromiso expreso y manifiesto de tolerancia cero con actos de explotación y abusos sexuales”.

**Contratos de prestación de servicios:** “CLAUSULA ADICIONAL: DEFENSA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES (PEAS). EL CONTRATISTA se compromete con la defensa del código de conducta y las políticas organizativas relacionadas con la prevención de la explotación y los abusos sexuales adoptadas por EL CONTRATANTE; asimismo, se compromete con la revisión, firma y adhesión de la PEAS que consta en documento anexo, el cual a partir del momento de la suscripción del presente OTROSI hace parte integral del contrato de prestación de servicios originalmente suscrito entre las partes, de esta manera y en adelante para el cumplimiento del objeto del contrato original, el CONTRATISTA entiende que para el desarrollo, realización, elaboración de los productos esperados de su prestación de servicios asume las responsabilidades, compromisos, definiciones y procedimientos establecidos en la Política de PEAS del CONTRATANTE. Las partes aquí firmantes

manifiestan que lo anterior no implica un cambio de las condiciones generales del contrato de prestación de servicios original, tampoco un cambio en su naturaleza y se convierte en un compromiso intrínseco al objeto social del CONTRATANTE por el tipo de acción de proyectos y programas que adelanta. Asume un compromiso expreso y manifiesto de tolerancia cero con actos de explotación y abusos sexuales”.

## **8.2 Procedimiento de verificación de antecedentes para los/as postulados y/o candidatos/as a un puesto de trabajo, contrato de prestación de servicios, voluntarios, cooperantes, proveedores, etc.:**

Este componente de la Política de PEAS se incluye de manera literal como ha sido consignado en el proceso de selección de personal de la organización donde se inserta los aspectos que se integran al presente capítulo del compendio de políticas organizativas.

Incorporado del presente compendio: “Directrices de verificación de procesos de selección, contratación y gestión de la actuación profesional que tengan en cuenta la protección contra la explotación y los abusos sexuales (PEAS)”

Para GLOBAL HUMANITARIA es relevante asegurar que todas las personas con quienes tiene algún vínculo contractual cumplen con una serie de requisitos que buscan prevenir la comisión de hechos de explotación y abuso sexual. Por lo anterior se dispone que:

- Se incluirá una frase en los anuncios de empleo en el proceso de convocatoria definido para avisar a los/as candidatos/as que se realizarán comprobaciones de antecedentes y referencias y que la ética forma parte de las evaluaciones anuales de la actuación profesional.
- Se incluirán en el contrato de trabajo cláusulas para garantizar la protección del interés superior del niño y de la niña, garantías a personas víctimas y la no re victimización. Entre ellas:  
La abstención de la contratación en caso de que el solicitante haya tenido problemas de conducta sexual indebida, ilícita o de otro tipo, si fue despedido/a del empleo anterior por estas razones, si tiene antecedentes

penales y cuestiones registradas ante las autoridades estatales en relación con el contacto con cualquier persona independiente de su género y edad, en especial con niños, niñas y adolescentes, dando su consentimiento para que sus antiguos empleadores revelen cualquier información de ese tipo en cualquier momento del proceso de contratación, durante y después del contrato. Abstenerse de realizar conductas que puedan ser percibidas como elementos de un conflicto de intereses o que afecten negativamente a GLOBAL HUMANITARIA, así como de realizar otras actividades que sean incompatibles con las políticas y objetivos de GLOBAL HUMANITARIA entre ellas la política de PEAS.

- Respetar los derechos e intereses de los niños, niñas adolescentes, jóvenes, adultos y demás población de interés participantes independiente de su género y edad, directos e indirectos de los proyectos de GLOBAL HUMANITARIA.

NOTA: Para los contratos vigentes se integrará la cláusula por medio de otrosí

- a) Se realizarán verificaciones de antecedentes (por ejemplo, registros policiales especialmente en materia de violencia, explotación y abuso sexual, búsquedas en Google) y llamar a las referencias para conocer eventuales conductas indebidas anteriores, de conformidad con la legislación vigente relativa a derechos laborales, de privacidad y protección de datos personales.
- b) Se formularán a los/as candidatos/as preguntas sobre ética y dilemas éticos en la entrevista. Por ejemplo: “¿Cuál es su idea de una organización ética?” o “Hábleme de una ocasión en la que se haya enfrentado a un desafío ético”.
- c) Se exigirá a los/as candidatos/as que lean y entiendan los reglamentos internos y códigos de conducta a los que haya lugar antes de que se les ofrezca un contrato. No se podrán celebrar contratos sin que el aspirante al cargo haya expresado su aceptación de dichas normas institucionales.
- d) Se describirán las medidas disciplinarias en caso de acusaciones demostradas de explotación y abusos sexuales durante el proceso de contratación y antes de la firma del respectivo contrato.
- e) La valoración del desempeño incluirá el cumplimiento del código de conducta o reglamento al que haya lugar y la asistencia a capacitaciones en materia de PEAS.

- f) Se proporcionará sistemáticamente a otros posibles empleadores, durante las verificaciones de antecedentes y en la medida en que sea legalmente posible, la información pertinente de los funcionarios/as que de manera demostrada hayan cometido actos de explotación y abusos sexuales”.

Para adelantar el proceso de verificación de procesos de selección, contratación y gestión de la actuación profesional que tengan en cuenta la PEAS se tendrá en cuenta la siguiente lista de criterios y pasos a seguir (Para la definición de la lista de criterios y pasos se ha tomado como referencia la Herramienta 4 del documento: “Protección contra la explotación y los abusos sexuales (PEAS): Guía práctica y herramientas para UNICEF y sus asociados”. Página 61.):

- a) En los términos de referencia que den cuenta de cualquier convocatoria, invitación o anuncio de oportunidad de empleo emitida por GLOBAL HUMANITARIA, se incluirá de manera expresa un aviso a los/as candidatos/as, postulados/as y/o invitados/as, que como parte del proceso de selección se realizarán comprobaciones de antecedentes y referencias, así como que, la ética forma parte de las evaluaciones de desempeño individuales y organizativas semestrales y/o anuales de la acción de la organización.
- b) Se exigirá a los y las solicitantes que declaren si han tenido problemas de conducta sexual indebida, o de otro tipo, si fueron despedidos/as del empleo anterior, si tienen antecedentes penales y cuestiones registradas ante las autoridades gubernamentales en relación con el contacto con niños, niñas y adolescentes, o personas mayores de edad, para que den su consentimiento para que sus antiguos empleadores revelen cualquier información de ese tipo durante la verificación de las referencias.
- c) GLOBAL HUMANITARIA realizará verificaciones de antecedentes (registros policiales, penales, disciplinarios y/o búsquedas en internet), asimismo, llamará a las referencias para conocer eventuales conductas indebidas anteriores, de conformidad con las leyes vigentes en Colombia atendiendo a la protección de los derechos al buen nombre, la intimidad y la protección de datos.
- d) Se buscará un equilibrio entre los géneros en los equipos entrevistadores durante los procesos de contratación, y realizar entrevistas neutras en cuanto al género.

- e) Los procesos de entrevista incluirán preguntas sobre las posturas y conceptos éticos de las personas que estén interesadas en hacer parte del equipo de trabajo de GLOBAL HUMANITARIA.
- f) En el proceso de entrevista se explicará a cada persona participante que existe el código de conducta y la política de PEAS la cual deberá conocerse, firmarse y comprometerse expresamente con ella en la forma de contratación aplicable.
- g) Se ha incluido la cláusula sobre la PEAS en los contratos que formalicen la vinculación a GLOBAL HUMANITARIA, así se trate de una subcontratación.
- h) Desde el proceso de entrevista se ha dado a conocer y se han descrito las medidas disciplinarias en caso de acusaciones demostradas de explotación y abusos sexuales como la posibilidad de terminación anticipada o la resolución del contrato por la ocurrencia de una situación de EAS que se haya presentado en la que se vea involucrado el trabajador/a, contratista, voluntario/a, pasante, practicante, proveedor/a.
- i) En los procesos de inducción será incluida la capacitación en materia de PEAS, así como la incorporación de la temática en cursos de actualización de manera periódica que puedan darse a lo largo de la vinculación o vigencia del contrato con GLOBAL HUMANITARIA.
- j) El cumplimiento de la Política de PEAS será incorporado en los procesos de evaluación de desempeño y evaluación anual del trabajo institucional.
- k) En los procesos de evaluación desempeño y balance de los contratos laborales y prestación de servicios se incluirá un ítem sobre la eficacia en la creación y el mantenimiento de un entorno que prevenga y responda a la explotación y los abusos sexuales.
- l) En el caso de las personas investigadas, se suspenderá cualquier tipo de promoción laboral.
- m) Cuando se confirme una conducta indebida, se adoptarán medidas disciplinarias enérgicas entre las cuales están incluidas sanciones como: despido, suspensión, censura por escrito u otras medidas administrativas o correctivas y, cuando ello entrañe una posible conducta delictiva, considerar la posibilidad de reportar de el incidente a las autoridades competentes de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano.
- n) Al interior de GLOBAL HUMANITARIA se dispondrá de una base de datos interna en la cual quedará la documentación de cualquier de las medidas disciplinarias

que se adopte y sea aplicada a los trabajadores/as, incluidos los despidos, para evitar que sean contratados de nuevo en el futuro. Instrumento que será tenido como parte de la consulta de los antecedentes de las personas interesadas en hacer parte del equipo de trabajo de GLOBAL HUMANITARIA.

- o) Disponer de la información por parte de las personas del equipo administrativo o directivo encargado de dar las referencias de las personas que han hecho parte de GLOBAL HUMANITARIA para que este tipo de informaciones sean proporcionadas al momento de las verificaciones de antecedentes y en la medida en que sea legalmente permitido, la información pertinente de los trabajadores/as que de manera demostrada hayan cometido actos de explotación y abusos sexuales.

### **8.3 Definición de roles y responsabilidades al interior de GLOBAL HUMANITARIA frente a la implementación, seguimiento, capacitación y fortalecimiento de la política de PEAS en relación con el recurso humano de la organización**

En este punto de la Política se incorporan los roles y responsabilidades del personal de GLOBAL HUMANITARIA frente a la política de PEAS y se define el punto focal de la organización a cargo de la coordinación de esta.

#### **8.3.1 Punto focal para la protección contra la explotación y los abusos sexuales:**

Atendiendo al firme compromiso de avanzar en la Política de PEAS, pero teniendo en cuenta el límite de recursos para contar con una persona de su planta de personal dedicada de manera exclusiva a esta área, GLOBAL HUMANITARIA define como su punto focal para este componente a la persona o trabajador/a encargado/a de la Coordinación Administrativa Regional en Nariño y Coordinación Administrativa y Financiera Nacional para la sede de Bogotá. En este sentido, en el manual de funciones y descripción del cargo, así como anexo al contrato laboral de la persona encargada será incorporada esta responsabilidad bajo los siguientes lineamientos y funciones:



- i. Apoyar al personal directivo superior para que cumpla con sus responsabilidades relacionadas con la PEAS.
- ii. Informar al personal directivo superior de las preocupaciones o problemas relacionados con la aplicación de la PEAS.
- iii. Recibir informes relacionados con los reportes de explotación y abusos sexuales y coordinar la respuesta.
- iv. Llevar a cabo la capacitación y concienciación del personal y otras personas en materia de PEAS.
- v. Coordinar con otros actores de la PEAS, incluyendo actividades interinstitucionales. En el caso de los espacios a los cuales GLOBAL HUMANITARIA ejecuta los proyectos de su objeto social, la persona encargada de la Coordinación de cada proyecto, apoyará el desarrollo, seguimiento y compromiso con el cumplimiento de la PEAS en trabajo colaborativo con la persona formalmente encargada de esta Política.

### **8.3.2 Principales roles y responsabilidades del equipo de trabajo de GLOBAL HUMANITARIA de acuerdo con la adscripción de áreas de desempeño:**

Dentro de la definición de roles y responsabilidades con la política de PEAS, GLOBAL HUMANITARIA tendrá en cuenta los siguientes aspectos por área a la cual esté adscrita de manera general el equipo de trabajo:

#### **8.3.2.1 Dirección General:**

Será responsabilidad de la Dirección General de GLOBAL HUMANITARIA frente a la política de PEAS:

- a) Supervisar la prevención y la respuesta frente a la explotación y los abusos sexuales
- b) Revisar y actualizar las políticas y directrices relacionadas con la PEAS y asegurar atención y recursos para la PEAS en toda la organización.
- c) Facilitar y supervisar las investigaciones de reportes de explotación y abusos sexuales.

- d) Establecer una coordinación con otras organizaciones, instituciones públicas en los casos que sea procedente, así como a cooperantes y agencias de financiación, en materia de PEAS.

### **8.3.2.2 Área administrativa y manejo de personal:**

Será responsabilidad del equipo encargado del área administrativa y manejo de personal de GLOBAL HUMANITARIA frente a la política de PEAS:

- a) Llevar a cabo una investigación de las infracciones relacionadas con explotación y abusos sexuales que se hayan cometido anteriormente y otras infracciones del código de conducta y de las políticas (por ejemplo, fraude, corrupción, abuso de poder), como parte del proceso de contratación.
- b) Asegurarse que todo el personal firme el código de conducta y el acta de entrega, suscripción y firma de la política de PEAS de GLOBAL HUMANITARIA.
- c) Encargarse de la incorporación de una cláusula de PEAS en los acuerdos contractuales, incluso cuando se trata de subcontratación, términos de referencia para contratación de equipo nuevo, así como de voluntarios, pasantes, practicantes y proveedores.
- d) Apoyar la comunicación con el conjunto del equipo de trabajo de GLOBAL HUMANITARIA incluyendo el personal de los espacios a los cuales se realice proyectos durante la investigación de las acusaciones de explotación y abusos sexuales que cursen en la organización teniendo en cuenta los roles, funciones y grados de confidencialidad necesarios en el manejo de cada caso.
- e) Mantener archivados los documentos del equipo de trabajo de GLOBAL HUMANITARIA relacionados con la PEAS, incluidos los códigos de conducta y acta de entrega, firma y compromiso con la política PEAS firmadas.

### **8.3.2.3 Equipo de trabajo**

- a) Toda persona del equipo de trabajo tiene el deber corresponsable de defender el código de conducta y las políticas relacionadas con la PEAS.
- b) Toda persona del equipo de trabajo participará activamente en las actividades de capacitación y concienciación relacionadas con la explotación y los abusos sexuales, incluido el apoyo en la difusión de los materiales, rutas e información relacionada con la PEAS.

- c) Toda persona está en su derecho y deber de presentar reportes de explotación y abusos sexuales a través de los canales de reporte designados por GLOBAL HUMANITARIA para este fin.
- d) Toda persona podrá participar en investigaciones de reportes de explotación y abusos sexuales, según corresponda y GLOBAL HUMANITARIA procurará por las mejores condiciones para que dicha participación pueda llevarse a cabo como corresponda en cada caso y bajo los principios y lineamientos aplicables a esta política.
- e) En el desarrollo de las diferentes acciones que adelanta GLOBAL HUMANITARIA, es responsabilidad del conjunto del equipo de trabajo identificar, mitigar y tomar las medidas que eviten los riesgos de los programas con hechos y/o situaciones relacionadas con la explotación y los abusos sexuales.

## **8.4 Sistema de reporte de casos y respuesta a acusaciones o sospechas de EAS**

A continuación, se incorporan los procedimientos necesarios en relación con el reporte y respuesta a acusaciones o sospechas de EAS.

### **8.4.1 Reporte de casos eficaz**

GLOBAL HUMANITARIA en el marco del desarrollo de esta Política, ha establecido una ruta para actuar en casos o sospechas de vulneración de derechos por explotación y abusos sexuales contra el personal de la organización, de las personas con las que se tiene contacto directo o indirecto en el desarrollo de los proyectos y programas, especialmente niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por parte de su personal contratado, voluntario o asociado en las actividades que desarrolla.

Para que el reporte y la identificación de casos o sospechas de situaciones de EAS sea eficaz se tendrán en cuenta los siguientes principios:

**En los casos o sospechas que involucren niñas, niños y adolescentes debe prevalecer el interés superior del niño y la niña.** El personal contratado, voluntario o asociado de GLOBAL HUMANITARIA que sospeche o detecte de un

hecho de vulneración de los derechos de la población infantil al interior de la misma o de las actividades que realiza en la ejecución de proyectos, debe partir inicialmente de la credibilidad de la declaración de la niña, niño, adolescente y joven, hasta que se compruebe lo contrario, y al mismo tiempo debe tratarse con respeto y dignidad tanto a la víctima de la situación como al presunto infractor/a, mientras se realiza una investigación exhaustiva y se verifica la situación, aún más, cuando se trate de situaciones relacionadas con explotación y abuso sexual de menores de edad.

**Obligación de informar.** Cualquier miembro del personal contratado, voluntario o asociado de GLOBAL HUMANITARIA que tenga conocimiento o sospecha de alguna situación o hecho de vulneración de derechos del personal de la organización, de las personas con las que se tiene contacto directo o indirecto en el desarrollo de los proyectos y programas, especialmente niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos al interior de la misma o de las actividades desarrolladas por esta organización, situaciones asociadas, explotación, abuso o maltrato, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de las instancias de GLOBAL HUMANITARIA – Puntos Focales, quienes posteriormente deben informar a la Dirección General quien a su vez deberá informar a la Asamblea General y de allí de acuerdo con la gravedad escalar a las autoridades competentes.

**Confidencialidad.** GLOBAL HUMANITARIA debe comprometerse en cualquiera que sea el caso para proteger a las víctimas, sobrevivientes y testigos de cualquier situación de explotación o abuso sexual, y con ello a guardar en alto grado de confidencialidad toda la información que sea recogida para verificar el hecho y dar el tratamiento correspondiente dependiendo de la situación que se haya presentado. Salvo que exista la necesidad de que algún órgano judicial requiera la información para avanzar en procesos de tratamiento legal, todo será guardado de manera confidencial y segura en las instalaciones principales de GLOBAL HUMANITARIA en la oficina de Bogotá, y el conocimiento de la información que haga parte de la implementación y seguimiento de esta política se produzca, recopile, documente y procese, será de acceso limitado a las personas encargadas de la política directamente, el equipo directivo y administrativo de más alto nivel de la organización.

**Seguridad:** Todas las medidas que hagan parte del procedimiento de reporte, atención, remisión, investigación, sanción y monitoreo de casos o sospechas de EAS, deberán ser tomadas bajo condiciones que no generen o exacerben los riesgos asociados a este tipo de situaciones tanto para quienes presentan reportes o plantean inquietudes, así como para otras partes involucradas (por ejemplo, sobreviviente, acusado/a). Por lo anterior, GLOBAL HUMANITARIA prevé un procedimiento que busca la garantía de un procedimiento de referenciación y medidas de protección, un mecanismo de reporte seguro y un proceso de asistencia y remisión correspondiente con las características de cada situación que deban ser abordadas por motivo de la protección y prevención de EAS.

Atendiendo a la sensibilidad de la información que hace parte de las situaciones que deben ser abordadas por razones de esta política, GLOBAL HUMANITARIA dispondrá de todos los recursos institucionales que se han dispuesto para el manejo de la información sensible de la entidad, como medidas de seguridad digital, protección física de la documentación bajo llave de acceso limitado, copias de seguridad en lugar seguro de confianza.

**Pertinencia y atención.** Todo incidente que sea reportado debe ser tratado de manera inmediata en tiempos, calidad y oportunidad, y debe velar por la protección de la víctima y sus derechos.

**Transparencia:** Cuando se presente el reporte de un caso o sospecha, GLOBAL HUMANITARIA deberá garantizar que la persona que pone en conocimiento la situación, debe consentir de manera informada y previamente la toma del relato que hará parte fundamental de la ficha de reporte. Asimismo, la persona conocerá de primera mano, es decir, por explicación directa de la persona encargada de recibir el reporte o por la información contenida en la ficha del reporte, cuál será el tratamiento que recibirá la situación, con quién y para qué será compartida la información en caso de que se haga necesario, así como el proceso de investigación y asistencia que se dará para las personas sobrevivientes. Esto también incluye comunicarles el deber de la organización en relación con el reporte obligatorio como opera de conformidad con el marco jurídico colombiano.

**Accesibilidad:** Es tarea de GLOBAL HUMANITARIA hacer de los mecanismos de reporte procedimientos de fácil acceso a la población participante de sus procesos, así como a su personal y otro tipo de persona que se relacione con la acción de la organización y se vea afectada o conozca o sospeche de un hecho posible de EAS. Lo anterior, deberá tener en cuenta que los medios de difusión de la información, los canales, los procedimientos deberán ser comunicados atendiendo al tipo de población a la cual se dirija la acción de GLOBAL HUMANITARIA, de esta manera deberá preverse que la información llegue de manera, escrita, oral, física y virtual.

## **8.4.2 Procedimiento de reporte de casos o sospechas de EAS.**

El manejo de casos particulares debe seguir la siguiente ruta:

### **8.4.2.1 Detección del caso**

En el momento en que se tenga sospecha o conocimiento de una situación de EAS, en contra del personal de la organización, de las personas con las que se tiene contacto directo o indirecto en el desarrollo de los proyectos y programas, explotación y abusos sexuales contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, por parte de alguno de los miembros de GLOBAL HUMANITARIA, incluyendo voluntarias/os, practicantes, pasantes, proveedores, socios entre otros, se deberá reportar de inmediato a la persona encargada, el punto focal de la Política de PEAS, quien se encargara de velar por el cumplimiento del siguiente procedimiento:

**Procedimiento de reporte de presuntos casos**

<b>ETAPA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>DOCUMENTO SOPORTE/ OBSERVACIONES</b>
Reportar presunto caso de explotación y abuso sexual.	Todos los colaboradores y personas relacionadas con Global Humanitaria	Informar a los puntos focales PEAS de Global Humanitaria sobre el presunto caso de EAS. Máximo a las 24 horas de detección.	-Correo electrónico - Telefónicamente -Verbalmente -Sobre sellado	Almacenar bajo las condiciones establecidas en esta Política.
Recepción de reporte de presunto caso de explotación y abuso sexual.	Puntos focales.	Recepcionar inmediatamente la información documental y verbal del presunto caso de explotación y abuso sexual mediante los diferentes mecanismos de reporte.	Formato de Reporte de casos y sospechas (Anexo2 PEAS).	Almacenar bajo las condiciones establecidas en esta Política.
Consentimiento informado.	Puntos focales.	Diligenciar inmediatamente con la denuncia el consentimiento informado de la víctima para dar inicio a la derivación de servicios.	Formato de consentimiento informado (Anexo5 PEAS)	Almacenar bajo las condiciones establecidas en esta Política.
Notificación inmediata a Dirección General	Puntos focales.	Realizar la notificación inmediata del reporte recibido quien establece si es necesario citar Asamblea General Extraordinaria para notificar la situación.	Correo electrónico con los formatos de reportes	Correo electrónico

Todos los canales están dispuestos para recibir noticias de casos de esta naturaleza y de manera independiente a la forma como se halla dado conocimiento a GLOBAL HUMANITARIA, siempre el punto focal deberá atender, responder y estar atenta a cualquier novedad y mantener a la Dirección General de la organización al tanto de los avances en cada caso.

Para dar a conocer a GLOBAL HUMANITARIA de un caso o sospecha de EAS por cualquier persona parte del equipo de trabajo, así como personas de las poblaciones participantes de los programas y proyectos de la organización, cuando la sobreviviente sea una niñas, niño o adolescente el reporte se podrá poner por intermedio de su representante legal o por sí mismo. También podrán hacer uso del mecanismo de

reporte otros actores de la comunidad aliada, en general cualquier persona podrá poner en conocimiento de GLOBAL HUMANITARIA un caso o sospecha de EAS por los siguientes canales:

- a) Por correo electrónico dirigido al punto focal de la Política de PEAS: [eticayprevencion@globalhumanitaria.org](mailto:eticayprevencion@globalhumanitaria.org)
- b) Podrá ponerse en contacto al celular o WhatsApp al número: 3233655451 Evelin Garces Responsable PEAS punto Focal Tumaco y 3188371503 Lizeth Benavides Responsable PEAS punto Focal Bogotá.
- c) Por escrito con sobre sellado indicando que es confidencial dirigido a los puntos focales podrá poner en conocimiento de GLOBAL HUMANITARIA a la dirección física: **Casa 38 Barrio Miramar – Tumaco o en la Calle 27 # 6-81, en el barrio San Diego – Bogotá.**
- d) Verbalmente a través de conversación presencial, virtual o llamada telefónica con alguna de las personas que es punto focal PEAS, se creará un formulario de PRESENTACIÓN DE REPORTE DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, dispuesto por los puntos focales en Bogotá y Tumaco que puede ser diligenciado por cualquier persona del equipo o externa que conozca una situación particular referida a EAS y que comprometa a GLOBAL HUMANITARIA puede diligenciarlo, este formulario está basado en la ficha de registro de casos (Anexo 2).

La manera por medio de la cual cualquier persona puede activar la ruta para el abordaje de un caso o sospecha de EAS en GLOBAL HUMANITARIA de las siguientes maneras:

- Por escrito.
- De forma oral.
- De forma mixta: escrito y oral.
- Podrá ser a nombre propio o de manera **anónima**

**Horario de atención de los puntos focales PEAS: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**

El primer contacto que haga GLOBAL HUMANITARIA – PUNTO FOCAL con la persona sobreviviente se hará con todo el cuidado y en cumplimiento con los diferentes



principios que inspiran la política de PEAS. Inmediatamente se buscará generar un espacio de confianza de acuerdo con las condiciones del hecho que permitan dar inicio al proceso de investigación correspondiente.

Así mismo de acuerdo con la RES/62/214 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la persona sobreviviente recibirá apoyo de la siguiente manera:

Quienes realicen los reportes deben recibir asistencia y apoyo básicos de conformidad con sus necesidades personales derivadas directamente del presunto acto de explotación o abuso sexuales. La asistencia y el apoyo comprenderán atención médica, servicios jurídicos, apoyo para hacer frente a los efectos psicológicos y sociales de la experiencia.

La asistencia y el apoyo deben prestarse de manera que no se re victimice y agrave el trauma de los reportantes, las víctimas y los niños nacidos como consecuencia de actos de explotación o abuso sexuales, no se produzca mayor estigmatización y no se excluya ni discrimine a otras víctimas de la explotación y los abusos sexuales.

Lo importante y siempre se recordará a todas las personas objetivo de esta política, que los hechos por los cuales se puede motivar un reporte por caso o sospecha tienen que ver con la descripción expresa que se presenta al inicio de esta política o por cualquier evento que adquiera esta connotación a medida que evoluciona la legislación de protección de las personas de las situaciones de explotación y abusos sexuales.

#### **8.4.2.2 Ruta de referenciación**

La protección hace referencia a las acciones que deben emprenderse por el Estado o por los particulares intervinientes en la ruta de atención de las víctimas de abuso y explotación sexual, para asegurar “el reconocimiento de los derechos de las víctimas o sobrevivientes, la garantía y cumplimiento de estos, así como la prevención de la repetición bien de la vulneración o del hecho violento y la seguridad de su restablecimiento inmediato”.

La protección integral puede darse mediante medidas de orden jurídico, administrativo, económicas, sociales y-o de seguridad (física, psicológica o jurídica) y es posible que estas sean incorporadas en planes, programas, proyectos, leyes, disposiciones jurídicas, administrativas o de política pública.

Por esto, toda acción que busque protección deberá proporcionarles a las víctimas por lo menos:

- Garantías y seguridad física: para proveer seguridad personal y evitar que nuevos hechos de violencia pongan en peligro la vida.
- Garantías y seguridad psicológica: para reducir el impacto de la violencia, fortalecer la autoestima y empoderara a la víctima sobreviviente en la superación de los hechos de violencia.
- Garantías y seguridad jurídica: para asegurar el restablecimiento de los derechos vulnerados.

En este sentido, aludiendo a la obligación del Estado de proporcionar medidas efectivas de protección a las víctimas, y para lo que corresponde puntualmente en este protocolo, con el fin de garantizar la coherencia de éste con el marco legal colombiano, la filosofía institucional, la víctima podrá ser direccionadas de la siguiente manera:

- **Sector salud:** En caso de violencia sexual se debe remitir al servicio de urgencias para atención médica integral, procurando que esta sea recibida dentro de las 72 horas posteriores al evento ocurrido, si en este rango de tiempo se tiene conocimiento del caso. Igualmente, se reitera que la violencia sexual se constituye en todo caso, como una urgencia médica y debe ser atendida como tal. Así mismo, se suministrará información a la persona afectada acerca de otras instituciones privadas del sector salud a las que pueda acudir en caso de que lo requiera.
- **Sector justicia:** Esta función pública se presta de manera desconcentrada a través de la división en unidades territoriales para efectos judiciales (distritos, circuitos y municipios) y órganos que integran las jurisdicciones (Ordinaria, de

lo Contencioso Administrativo, Constitucional, de Paz, de las Comunidades Indígenas, Fiscalía General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura). Por otra parte, de manera excepcional y de acuerdo con el artículo 116 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, otras instancias ejercen función jurisdiccional, tales como el Congreso de la República, autoridades administrativas como las Comisarias de Familia, las-los Defensores de familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), inspectores-as de policía, etc.; así como algunos particulares que cumplen las tareas allí asignadas (como los Centros de Conciliación, por ejemplo).

#### **8.4.2.3 Proceso de Remisión**

Se estudiarán las siguientes remisiones según corresponda al caso y siempre atendiendo a las condiciones sociopolíticas y económicas de la víctima:

- a) Si la persona víctima es menor de edad, Global Humanitaria tiene la obligación de notificar el evento al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a su representante legal.
- b) Si la situación de acoso o de VBG pone en riesgo la integridad de la víctima, se pondrá en conocimiento de los hechos a las autoridades competentes. Las denuncias de violencia sexual se podrán realizar en los Centros de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS), Unidades de Reacción Inmediata (URI), o acudir a las oficinas de la Policía o Estaciones de Policía, además de las Comisarías de Familia, en caso de que sea competente. Es importante indicar que, si la persona desiste de la interposición de la denuncia o de la remisión al servicio médico, se le darán a conocer las implicaciones de dicha decisión y la dejará por escrito.
- c) Remisión a la institucionalidad competente de la atención de la violencia y seguimiento del proceso jurídico en la ciudad de Tumaco o Bogotá, cuando se considere pertinente:

<b>RUTA DE ATENCION INTEGRAL TUMACO</b>	
Basada en la ley 1257/2008(Violencia contra la mujer), ley 2126/2021(violencia intrafamiliar), ley 2078/2021 (víctimas del conflicto armado), ley 1482/2021 (antidiscriminación), ley 1761 (Feminicidio), ley 1098 (código de infancia y adolescencia), ley 1719/2014 (violencia sexual)	
<b>Secretaría de Salud</b>	Barrio las palmas A 6-43 cra 7#6-1 cel.3176388366
<b>Fiscalía General de la Nación</b>	Avenida los estudiantes, sector la Y. Tel: (2)7244417 Ext:22177,22780
<b>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)</b>	Parque Colón con calle Márquez. Línea gratuita 141
<b>Personería Distrital de Tumaco</b>	Calle Mosquera con calle Caldas Esquina. Tel. 7271508
<b>Policía Nacional de Colombia</b>	Esquina Calle Mosquera Tel.3132159261
<b>Comisaria de Familia</b>	Casa de la Justicia Av los Estudiantes Sector la Y, Correo: comisariadefamilatumaco701@gmail.com Tel.3155698658
<b>Casa de la Justicia</b>	Av los estudiantes sector la Y, Tel.7276159 Ext,130-131-132 CTI:3106972920 URI:3147759601
<b>Secretaría de la mujer, Equidad y Género</b>	Calle Nueva Creación Esquina Popayán-Edificio Casa de la mujer empoderada Cel.3173694360
<b>Mesa Municipal de Mujeres</b>	Segundo Piso Casa de Justicia Cel,3174127097
<b>Defensoría del Pueblo</b>	Barrio la Florida La Rada T-35-20, casa N°1 Cel. 3223866321
<b>IPS Los Ángeles</b>	Av la Playa (Frente a la I.E I.T.P.C)
<b>Centro Hospital Divino niño</b>	Barrio Nuevo Horizonte -Ciudadela ( Al lado de Medicina Legal) Cel. 3113143824
<b>IPS Puente del Medio</b>	Calle Santander tel. (2)7275933-3225175232
<b>Hospital San Andrés</b>	Vía Tumaco-Pasto KM 23 Inguapí del Carmen Tel. 3176683339
<b>SIAPA</b>	Atención A niños de 0 a 5 años. Cel 3184020832
<b>Oficina Primera infancia</b>	OFICINA ODIS :Barrio la Ciudadela antigua GUAO.3148423916

<b>RUTA DE ATENCION INTEGRAL BOGOTÁ</b>	
<b>Secretaría Distrital de Salud</b>	Línea 106, “El poder de ser escuchado”
	Línea Psicoactiva o Línea SPA – 01 8000 112439
<b>Fiscalía General de la Nación</b>	Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF) y Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS) Cra. 13 #18-34, Bogotá Tel. (601) 7455124
<b>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)</b>	Centro de servicios judiciales para adolescentes (CESPA) Ave Cra 30 #11-85, Puente Aranda, Bogotá Tel. 601 2771201 Línea 141
	Defensorías de Familia Línea 141
<b>Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON)</b>	Cl. 12 #28, Bogotá Tel. 57 601 2112287 - + 57 018000-113604
<b>Personería de Bogotá</b>	Calle 16 # 9 - 15, Bogotá Línea 143
<b>Policía Nacional de Colombia</b>	Policía de Infancia y Adolescencia Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá D.C. Tel. +57 6015159000
<b>Secretaría Distrital de Integración Social</b>	Comisarías de Familia
<b>Secretaría Distrital de la Mujer</b>	Línea Púrpura Tel. 018000 112137

**Nota:** Será obligación de los Puntos Focales de cada sede (Tumaco y Bogotá) actualizar la información de las instituciones competentes, rutas externas, tomadores-as de decisión estratégicos para el caso, con ello se garantizará la revisión de este proceso de remisión.

#### 8.4.2.4 Investigación del caso

Con la ficha, la información entregada a la Dirección General por parte del punto focal está determinará la acción a realizar para investigar la situación descrita en el menor tiempo posible y con la rigurosidad y objetividad necesaria para asumir la situación reportada, atendiendo siempre a las condiciones que favorezcan la seguridad, confidencialidad, transparencia y acción sin daño del sobreviviente. Cabe resaltar que se analizarán todos los casos para evitar que se presenten conflictos de intereses que

puedan influir de manera negativa el desarrollo de la investigación del caso y en el cuidado del sobreviviente.

Por lo anterior, en el caso de las personas que realicen los reportes indistintamente de su condición serán informadas de todo el procedimiento y se pedirá que suscriban el consentimiento informado que se ha preparado para este fin (Ver Anexo No. 5. Consentimiento informado)

Cuando una situación llegue a este nivel, GLOBAL HUMANITARIA contará con un equipo de consultores externos que puedan encargarse de la investigación del caso de manera inmediata, quienes en primera instancia determinaran la necesidad de iniciar el proceso que le permita contar con un grupo de mínimo tres personas elegibles que en un momento dado estén en condiciones de asumir de manera inmediata de acuerdo con las necesidades del caso la investigación correspondiente.

Para contar con este grupo de elegibles adelantará un proceso de selección, que tendrá en cuenta los términos de referencia básicos que se incluyen en el Anexo 4 de la presente política. Una vez se tiene esta lista de personas elegibles, cuando el caso lo amerite, GLOBAL HUMANITARIA recurrirá a la vinculación específica en el caso puntual para adelantar la investigación correspondiente (Ver Anexo No. 4. Términos de referencia para elegibles en calidad de investigadores/as de los casos o sospechas de EAS).

Si la investigación determina que la situación no ocurrió se procede a cerrar el caso, pero si el informe determina que la situación fue verídica y puso en riesgo o causó daño a algún miembro de la organización, de las personas con las que se tiene contacto directo o indirecto en el desarrollo de los proyectos y programas o a una niña, niño, adolescente, joven o adulto se llevaran a cabo las siguientes acciones:

- a) Se determinará la gravedad de afectación o impacto generado en el personal de la organización, de las personas con las que se tuvo contacto directo o indirecto en el desarrollo de los proyectos y programas, de la niña, niño, adolescente, joven o adulto, y se procederá a establecer una ruta de acompañamiento médico, psicosocial u otro que sea necesario.
- b) Dependiendo de la gravedad de la situación, en cuanto al presunto perpetrador/a se procederá a suspender su contrato, terminar su contrato y establecer las medidas judiciales que se requieran de acuerdo con la conducta. Todo esto deberá ser notificado de manera escrita y bajo las normas legales que cobijan a las personas que habitan el

territorio de la República de Colombia y de manera particular o específica a las organizaciones no gubernamentales en defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Para ampliación de las implicaciones que tiene esta situación es importante remitirse al reglamento de trabajo.

c) Durante todo el proceso se hará seguimiento especialmente por el punto focal en coordinación con la Dirección General de GLOBAL HUMANITARIA para que no se presenten conflictos de intereses en los intervinientes. Así mismo, se realizará una evaluación permanente de los posibles riesgos que pueden presentarse en el proceso de investigación del caso, con el objetivo de minimizar situaciones que puedan afectar con la misma y la posible comprobación de situaciones referidas a EAS, estos pueden estar relacionados con posibles alteraciones de pruebas, falsos testimonios, información que pueda ser ocultada etc.

d) En cada caso se llevará a cabo una evaluación de riesgo. En este sentido dicha evaluación será llevada a cabo entre el punto focal de la política de PEAS y la Dirección General de GLOBAL HUMANITARIA, en consulta con el investigador/a del caso o sospecha. Para la gestión del riesgo se tendrá en cuenta el diligenciamiento y seguimiento en la matriz definida para estos casos. Dicha evaluación y gestión del riesgo tendrá lugar en la etapa de recepción y apertura del caso a investigar (Ver Anexo No. 6. Matriz de referencia para la evaluación y gestión de riesgos durante las investigaciones de explotación y abusos sexuales).

e) Cada situación, reporte y/o caso de EAS que se tramite en la organización, será incorporado en el cuadro de registro y seguimiento de la investigación de los casos de EAS en GLOBAL HUMANITARIA. Para efectos de este registro se ha elaborado un cuadro de seguimiento que corresponde al Anexo No. 9 del presente capítulo, este formato se diligenciará en archivo Excel adjunto a esta política.

#### **8.4.2.5 Acción de Acompañamiento (Asistencia y referenciación)**

De acuerdo con la gravedad de la situación se requiere de manera imprescindible el acompañamiento a las sobrevivientes desde el enfoque de derechos, el enfoque

psicosocial y el enfoque de acción sin daño, que permita reconocer la situación y atenderla en su particularidad. Los límites determinantes para la valoración de las conductas estará definido por: la ley penal colombiana, los principios de protección de la niñez y la adolescencia inspiradores y contenidos en esta Política, así como los principios y valores éticos que promueve, defiende y promulga GLOBAL HUMANITARIA.

Para efectos de definir el plan de acompañamiento se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

**Procedimiento de asistencia y derivación:**

ETAPA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD	REGISTRO	DOCUMENTO SOPORTE/ OBSERVACIONES
Identificar tipo de asistencia	Puntos focales	Identificar el estado de la víctima, y comunicarse con la entidad correspondiente en el territorio para que le presten el servicio necesario. La psicóloga de Global Humanitaria realizará una valoración inicial para dar los primeros auxilios psicológicos y determinar si es un caso de VBG para realizar la debida derivación a la institución correspondiente. Global Humanitaria estará atenta a recibir la orientación de las entidades especializadas en el tema de atención de acuerdo con los requerimientos del caso y lo identificado en el mapeo.	-Formato de mapeo de los actores y organizaciones locales - para Ruta de intervención de PEAS. -Ruta de intervención.	Almacenar bajo las condiciones establecidas en esta Política.
Derivación	Puntos focales	Seguir lo establecido en la Ruta de intervención para prestar la asistencia requerida de acuerdo con la edad de la víctima. Para la derivación se debe tener en cuenta la información relacionada en el mapeo de los actores y organizaciones locales.	-Formato de mapeo de los actores y organizaciones locales - para Ruta de intervención de PEAS. -Ruta de intervención.	Almacenar bajo las condiciones establecidas en esta Política.
Asistencia y consentimiento informado	Puntos focales	Explicar a la víctima/sobreviviente y su acudiente o tutor cuando haya lugar, en qué consiste la asistencia, los beneficios y	Formato derivación de situaciones de explotación y abuso sexual.	Almacenar bajo las condiciones establecidas en esta Política.



		riesgos de acceder al servicio de manera clara y efectiva, para que acceda, firme el consentimiento, se pueda brindar la información necesaria, y realizar el respectivo seguimiento.	
--	--	---	--

Este proceso será definido en cada caso en particular atendiendo a las condiciones de tiempo, modo, lugar, de tal manera que corresponda con las necesidades específicas de la persona sobreviviente.

#### **8.4.2.6 Acción de seguimiento al caso**

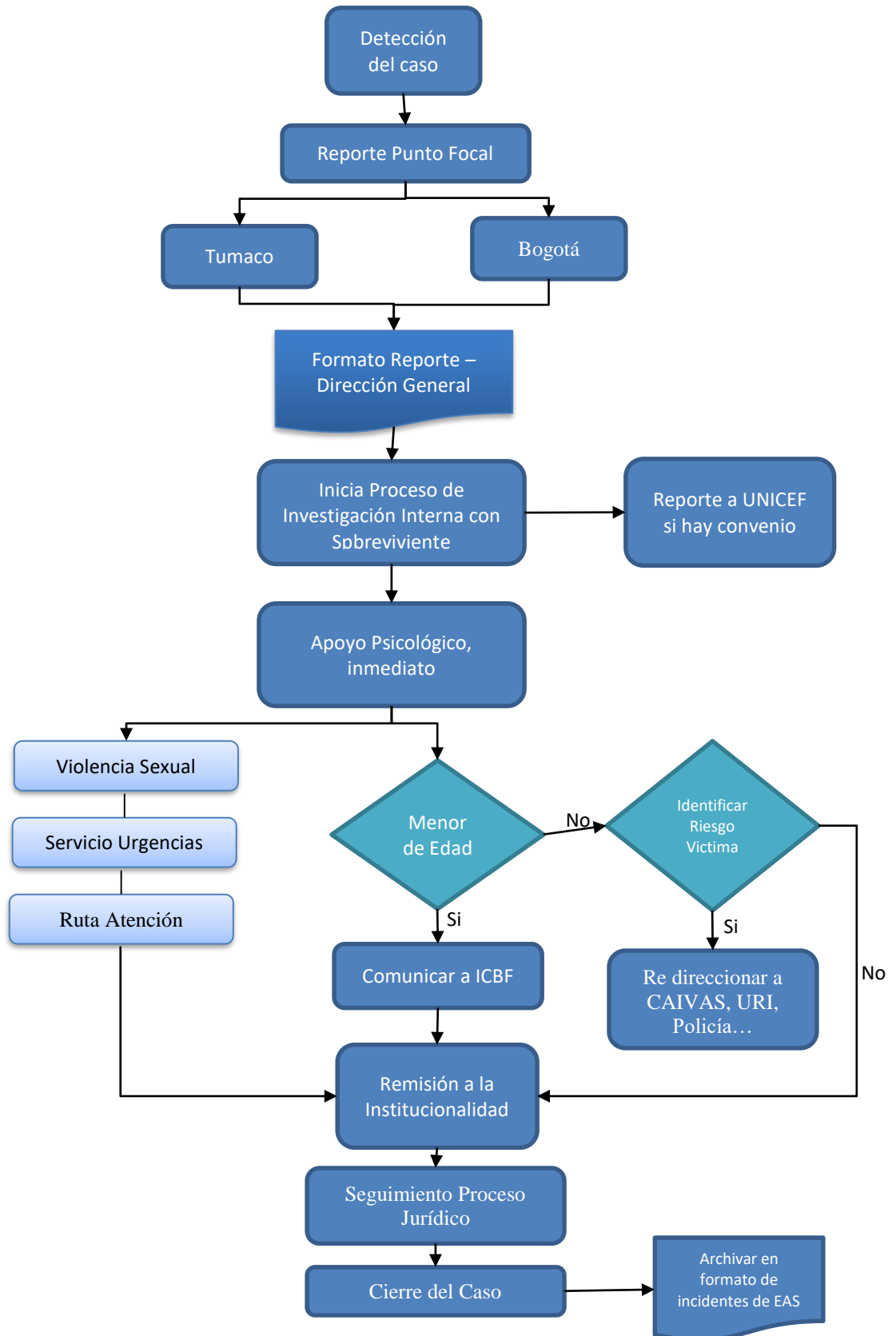
Estas acciones estarán determinadas por la gravedad del caso, en cuanto a los procesos de los o las sobrevivientes, la situación del presunto perpetrador o responsable o quien genera la afectación y las acciones de mejoramiento dentro de GLOBAL HUMANITARIA para que no vuelva a suceder.

En todos los casos la gestión de la información se realizará de manera confidencial, comprometerá solo a las personas involucradas en el caso, la Asamblea General, la Dirección General, el punto focal y el investigador o investigadores externo que requieran contratarse de acuerdo a la gravedad del evento identificado, todo con el fin de proteger la integridad de las persona/as afectadas y del posible perpetrador/es.

#### **8.4.2.7 Cierre del caso**

Cuando se hayan realizado/cumplido todos los pasos anteriores u otros que sean necesarios dada la gravedad del caso para proteger a la persona sobreviviente el caso se cerrará haciendo el seguimiento y reporte respectivo en la base de datos de incidentes (casos y sospechas de EAS).

### 8.4.2.8 Flujograma



## **8.5 Plan y metodología de sensibilización de PEAS al interior de Global Humanitaria y con la comunidad y beneficiarios.**

Se implementarán estrategias formativas en materia de difusión, definiciones, sensibilización y orientaciones frente al manejo de casos de explotación, abuso sexual y acoso sexual dentro de la organización y con la comunidad y beneficiarios de los proyectos y programas que desarrolla; para ello, Global Humanitaria utilizará espacios formativos y de capacitación en diferentes ámbitos, de los cuales dispone, tales como: Jornadas de inducción, capacitaciones con entidades especializadas con quienes se tenga convenios, entre otros.

### **Esto con los objetivos de:**

- a) Divulgar el protocolo de atención en casos de Explotación y Abuso Sexual, así como las normas de la organización, consecuencias y sanciones del incumplimiento.
- b) Afianzar el conocimiento de las rutas institucionales, así como de las autoridades competentes frente a casos de Explotación y Abuso Sexual.
- c) Abordar temáticas que fortalezcan las habilidades de relación interpersonal, las habilidades sociales en comunicación, asertividad, empatía y técnicas de trabajo en equipo.
- d) Consolidar un plan de formación anual que determine la realización de talleres, sensibilizaciones y otros espacios de formación periódicos dirigidos a profesionales integrantes de Global Humanitaria para fortalecer la capacidad de la misma frente a la identificación y atención de caso de abuso, explotación y acoso sexual tanto al interior de la organización como con comunidades y beneficiarios.

Estas estrategias se realizarán con el fin de generar en los funcionarios de Global Humanitaria recordatorios continuos para comprender sus funciones y responsabilidades relativas a la denuncia y la respuesta frente a la explotación y los abusos sexuales, de tal forma que puedan hacer réplica de la información y llevar a cabo actividades para sensibilizar a las personas participantes y las comunidades

locales, incluidos niños, niñas y adolescentes, entre otros, sobre la PEAS y las políticas y procedimientos pertinentes de cada una.

Esta sensibilización se deberá realizar también en cada actividad que Global Humanitaria realice con la comunidad, al inicio de cada taller, reunión o socialización que realicen los profesionales, deberá dedicar 10 minutos para sensibilizar utilizando las plantillas de presentación según sea su público, donde se tratarán temas como:

- ¿Qué son la explotación y los abusos sexuales?
- ¿Porque son peligrosos?
- El derecho a la información sobre el proyecto o programa, el derecho a ser tratado/a con respeto, el derecho a denunciar un comportamiento inapropiado
- Los comportamientos que están prohibidos para el personal de Global Humanitaria en la realización de talleres y actividades con la comunidad
- Cómo presentar denuncias (Puntos focales en Tumaco y Bogotá, medios y mecanismos de reportes).

## **9 MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION**

La Asamblea General y la Dirección General de GLOBAL HUMANITARIA será el órgano rector de esta Política de Protección y PEAS. En consecuencia, si no se presenta ningún reporte que amerite actuación inmediata en caso concreto, la Asamblea General recibirá un informe anual de parte de la Dirección General que dé cuenta del desarrollo, novedades y necesidades que GLOBAL HUMANITARIA haya identificado en el periodo frente a la puesta en marcha de esta Política.

De esta manera, será la Dirección o a la persona del equipo de trabajo a quien delegue para esta función, el o la encargada de monitorear, hacer seguimiento, evaluar, así como estar pendiente del cumplimiento e implementación de la Política de Protección y PEAS.

Los Equipos de trabajo realizarán un reporte mensual a la Dirección General en su reunión ordinaria sobre los avances y/o novedades en la implementación de la Política de Protección y PEAS. En los momentos que así lo amerite hará reporte inmediato a la Asamblea General en caso de la presentación de una situación que haya llegado a su

conocimiento y deba activar el procedimiento definido esta Política incluyendo cualquiera de los protocolos que la conforman.

## **9.1 Reporte de incidentes a terceros de conformidad con acuerdos de cooperación**

Mientras exista convenios vigentes entre GLOBAL HUMANITARIA y UNICEF, en el marco de los comités técnicos de seguimiento de los aspectos programáticos y financieros del proyecto que se ejecute se incluirá un punto referido al reporte de casos o sospechas de EAS que se hayan presentado en el periodo entre un comité y otro. Cuando se presente un caso que amerite el reporte, se presentará a UNICEF una ficha técnica que dé cuenta de la situación, sobreviviente, proceso adelantado y medidas adoptadas, presunto responsable y estado de la situación.

## **10 Bibliografía y material de consulta tomada del documento: “Protección contra la explotación y los abusos sexuales (PEAS): Guía práctica y herramientas para UNICEF y sus asociados”**

- Protocolo de las Naciones Unidas sobre denuncias de actos de explotación y abusos sexuales que involucren a asociados en la ejecución, marzo de 2018.
- Boletín del Secretario General: Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (ST/SGB/2003/13), octubre de 2003.
- Boletín del Secretario General, Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas (ST/SGB/2018/1), enero de 2018.
- IASC, Plan of Action and Core Principles of Codes of Conduct on Protection from Sexual Abuse and Exploitation in Humanitarian Crisis, junio de 2002.
- IASC, Statement of Commitment on Eliminating Sexual Exploitation and Abuse by UN and Non-UN Personnel, diciembre de 2006.
- IASC, Minimum Operating Standards for PSEA (MOS-PSEA), enero de 2016.
- IASC, Global Review of Protection of Sexual Exploitation and Abuse from UN, NGO,
- IOM and IFRC personnel, julio de 2010. · IASC, Guidelines to Implement the MOS-PSEA, junio de 2013.

Información general sobre la PEAS

- Sitio web de las Naciones Unidas sobre la protección contra la explotación y los abusos sexuales: <https://www.un.org/preventing-sexual-exploitation-and-abuse/es>
- Grupo de Trabajo del IASC sobre la Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales: <http://www.pseataskforce.org/es/>
- Información general de Interaction sobre la protección contra la explotación y los abusos sexuales <https://www.interaction.org/topics/prevention-of-sexual-exploitation-and-abuse/>
- Norma Humanitaria Esencial en materia de calidad y rendición de cuentas de la CHS Alliance - Protección contra la explotación y los abusos sexuales: <https://corehumanitarianstandard.org/files/files/CHS%20V2%20Spanish.pdf>
- Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias, The Long Run to PSEA, junio de 2018.

En constancia y manifestación expresa del compromiso y carácter vinculante del compendio de políticas contenido en el presente documento para GLOBAL HUMANITARIA, es suscrito por el director general y representante legal de la organización.

Suscribe:



**LETICIA JARAMILLO ÁLVAREZ**

**CC. 41.717.726 de Bogotá**

**Directora General y Representante Legal**

**FUNDACIÓN GLOBAL HUMANITARIA**

## **Anexo No. 1**

**ACTA DE ENTREGA, FIRMA Y MANIFESTACIÓN DE ADHESIÓN A LA POLITICA DE PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y LOS ABUSOS SEXUALES (PEAS) PARA TODAS LAS PERSONAS CON LAS QUE EL PERSONAL DE GLOBAL HUMANITARIA PUEDE TENER CONTACTO DIRECTO O INDIRECTO DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SUS PROYECTOS Y PROGRAMAS, ESPECIALMENTE A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, POR PARTE DE CADA INTEGRANTE DEL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN GLOBAL HUMANITARIA**

El/la suscrita a saber, \_\_\_\_\_, persona mayor de edad, identificado/a con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en la calidad de empleado/a ( ); contratista ( ); voluntario/a ( ); pasante ( ); proveedor/a ( ); otro o/a ( ); de manera libre y espontánea manifiesto que GLOBAL HUMANITARIA me ha hecho entrega de la política PEAS. Asimismo, una vez la he conocido manifiesto con la suscripción de la presente acta que firmo y me adhiero a la misma comprometiéndome con su cumplimiento como parte de mis obligaciones derivadas del tipo de vinculación con esta organización.

En constancia, firmo el presente documento en dos ejemplares de idéntico tenor, valor y contenido, con destino a constar en la carpeta que contenga mi hoja de vida y documentación en GLOBAL HUMANITARIA y el segundo ejemplar quedará para la suscrita, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Suscribe,

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Documento de identidad: \_\_\_\_\_  
Cargo o rol: \_\_\_\_\_

## Anexo No. 2

### REPORTE DE CASOS O SOSPECHAS DE EAS CONTRA DEL PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN, DE LAS PERSONAS CON LAS QUE SE TIENE CONTACTO DIRECTO O INDIRECTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES- GLOBAL HUMANITARIA

Fecha	
Hora	
Cómo, cuándo y quién recibe el reporte	
Quien reporta	
Quien es la persona sobreviviente (incluir información sobre: nombre, edad, género, origen étnico/nacionalidad, necesidades específicas)	
Descripción de la situación, tratando de incluir el mayor grado de detalle referido a fecha del supuesto incidente, fechas, horas y lugares, quién es presuntamente el agresor/perpetrador: Nombre, edad, sexo, nacionalidad, a que organización pertenece, que cargo o rol tiene; antecedentes de la conducta indebida	
Describa el manejo inicial de la situación	
Pasos a seguir	
Autoridad a quien se le solicito apoyo (Policía, INML, Fiscalía etc.)	
Reporte referido por:	
Nombre: _____ Cargo: _____	Información de contacto: Correo electrónico: _____ Teléfono: _____ Ciudad y fecha: _____



### Anexo No. 3

**FORMATO DE REMISIÓN DE CASOS O SOSPECHAS DE EAS CONTRA DEL PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN, DE LAS PERSONAS CON LAS QUE SE TIENE CONTACTO DIRECTO O INDIRECTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS O CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES GLOBAL HUMANITARIA**

Lugar y fecha	
A quién se dirige	
A quién se remite (sobreviviente) Quien es la persona sobreviviente (incluir información sobre: nombre, edad, género, origen étnico/nacionalidad, necesidades específicas)	
Quien remite	
Descripción de la situación, tratando de incluir el mayor grado de detalle referido a fecha del supuesto incidente, fechas, horas y lugares, quién es presuntamente el agresor/perpetrador: Nombre, edad, sexo, nacionalidad, a que organización pertenece, que cargo o rol tiene; antecedentes de la conducta indebida	
Describa el manejo inicial y las medidas tomadas en primera instancia	
Solicitudes específicas para la atención de las personas sobreviviente	
Observaciones generales	
Remisión de GLOBAL HUMANITARIA	
Nombre _____ Cargo _____ Firma _____	Información de contacto Correo electrónico _____ Teléfono _____ _____ Ciudad y fecha

## **Anexo No. 4**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELEGIBLES EN CALIDAD DE INVESTIGADORES/AS DE LOS CASOS O SOSPECHAS DE EAS**

#### **Antecedentes**

Para efectos de la aplicación de la política de PEAS en GLOBAL HUMANITARIA, se proceda la selección de un grupo de personas elegibles para que puedan ser el referente de apoyo e investigador/a de la organización cuando se presente un caso o sospecha de EAS por algún miembro de GLOBAL HUMANITARIA de su equipo, contratistas, cooperantes, voluntarios, pasantes, practicantes o proveedores contra cualquier persona que se relacione directa o indirectamente con los programas y proyectos de la organización.

#### **Propósito y objetivos**

El propósito de esta contratación es llevar a cabo una investigación exhaustiva, objetiva y eficaz de los reportes de explotación y abusos sexuales antes mencionadas y otros incidentes conexos, de conformidad con las normas profesionales y las mejores prácticas internacionales.

Los objetivos específicos son:

- 1) Evaluar si las acusaciones constituyen razonablemente explotación y abusos sexuales y si pueden constituir delito en virtud de la legislación nacional;
- 2) En los casos específicos que lo ameriten examinar las pruebas presentadas y reunir más pruebas que puedan apoyar o socavar las acusaciones;
- 3) Presentar un resumen de las pruebas y las conclusiones.

#### **Alcance de las tareas**

Los entregables claves son:

- i. Plan de trabajo, incluida la metodología detallada de la investigación (por ejemplo, examen de los documentos pertinentes, visita(s) a los lugares, entrevistas con las partes interesadas)
- ii. Plan de acción recomendado para proteger a las personas sobrevivientes, testigos, presuntos/as autores/as y la organización durante el proceso de investigación;
- iii. Informe de la investigación, con inclusión de:
  - 1) Resumen ejecutivo
  - 2) Introducción
  - 3) Acusaciones (es decir, una lista de todas las acusaciones; nombres de las políticas/código de conducta de la organización y leyes potencialmente violadas)

- 4) Enfoque de la investigación (por ejemplo, entrevistas, revisión de documentos)
- 5) Cronología de los acontecimientos
- 6) Análisis de las pruebas
- 7) Riesgos de represalias y protección (y medidas adoptadas para hacerles frente)
- 8) Análisis de la adecuación de la respuesta de la organización al reporte de explotación y abusos sexuales
- 9) Conclusiones sobre si las pruebas justifican o no la(s) acusación(es)
- 10) Recomendaciones (incluidas las áreas de mejora para la respuesta de la organización en materia de PEAS).

### **Habilidades y experiencia clave requeridas**

- Investigador/a profesional experimentado/a y fiable con experiencia en el tratamiento de casos muy delicados.
- Capacitado/a para realizar entrevistas, con enfoque de niñez, adolescencia y género.
- Sensibilidad y conocimientos demostrados sobre la diversidad cultural y las cuestiones de género, y, si es posible, experiencia en materia de violencia de género
- Dominio de los idiomas necesarios para las entrevistas con el personal y otros testigos (indique cuáles son):
  - a. Habilidades de comunicación y organización demostradas en español y en caso de ser necesario se buscará un intérprete de apoyo en el caso de lenguas indígenas u en aplicación de otro enfoque diferencial por ejemplo etario o por condición de discapacidad.

## Anexo No. 5

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con el documento de identidad No. \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de reportante ( ) de un caso o sospecha de explotación o abusos sexuales como sobreviviente y/o víctima ( ); testigo directo ( ); testigo de oídas ( ); por una persona parte de un trabajador/a ( ), contratista ( ), cooperante ( ), voluntaria ( ), pasante ( ), practicante ( ), proveedor/a ( ) u otro ( ) cuál de GLOBAL HUMANITARIA, manifiesto que estoy informado/a del proceso que se adelantará con base en la información que estoy poniendo en conocimiento de GLOBAL HUMANITARIA para que se avance en el proceso de investigación por parte de la persona encargada por la organización de la investigación.

Asimismo, manifiesto que: me han recordado que este proceso y la información suministrada es de carácter confidencial y será utilizada para efectos de la investigación de explotación y abusos sexuales.

Se me ha pedido que preste asistencia en la investigación de un reporte de explotación o abusos sexuales en proceso, en que está involucrado personal de GLOBAL HUMANITARIA.

Me ha sido informado que es posible que me entreviste y me pidan que proporcione documentos, archivos informáticos y otros registros, o que ayude de alguna otra manera. Las investigaciones internas son parte fundamental del compromiso de GLOBAL HUMANITARIA con las personas de su equipo, así como las personas que participan o tienen relación con sus programas y proyectos, y está comprometida con la prevención de la explotación y los abusos sexuales, así como a dar respuesta a los y las sobrevivientes cuando estas situaciones se presenten.

Como participante en una investigación por casos o sospechas de explotación y abusos sexuales, debo conocer ciertos puntos:

1. Me comprometo con cooperar. Se me ha pedido cooperar con las investigaciones y a responder a todas las preguntas y solicitudes de los/as investigadores/as de forma honesta y completa.
2. Debo mantener la confidencialidad, mantener en reserva el hecho de que se está llevando a cabo una investigación y todo lo que se discuta conmigo como parte de esa investigación.
3. Me han reiterado que no pueden ser tomadas represalias. GLOBAL HUMANITARIA no tolera ningún tipo de represalia o amenaza de represalia contra una persona que denuncie una infracción o coopere en una investigación, por lo cual me comprometo a dar a conocer a GLOBAL HUMANITARIA si este tipo de situaciones se llegan a presentar para que se tomen los correctivos necesarios.
4. Me han pedido no confundir mi rol e intentar ser el investigador/a. Me comprometo a no llevar a cabo mis propias investigaciones ni interrogar a las personas testigos, ya que esto puede alterar la investigación en curso.

5. Me han pedido comprometerme con no obstruir la investigación. Nunca intentaré interferir con una investigación ni obstruirla.
6. Es imprescindible que cumpla con estos requisitos. Todo incumplimiento puede dar lugar a una medida disciplinaria severa, que puede llegar hasta el despido y la acusación penal dependiendo de las condiciones particular en mi caso.

GLOBAL HUMANITARIA agradece mi apoyo a la organización en su investigación. Si recuerdo o me entero de algo más que pueda ser importante para la investigación, o si tengo alguna pregunta, me comunicaré con la persona encargada conocida como punto focal en GLOBAL HUMANITARIA, correo: [eticayprevencion@globalhumanitaria.org](mailto:eticayprevencion@globalhumanitaria.org)

Este consentimiento lo firmo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_.

**Suscribo:**

\_\_\_\_\_

Firma persona participante del proceso de investigación por caso o sospechade EAS

Nombre: \_\_\_\_\_

No. de documento de identidad: \_\_\_\_\_

## Anexo No. 6

### Matriz de referencia para la evaluación y gestión de riesgos durante las investigaciones de explotación y abusos sexuales

EVALUACIÓN DE RIESGOS				GESTIÓN			
Núm.	¿Quién está en peligro?	Riesgo(s) Detectado(s)	Probabilidad de riesgo*	Medidas adoptadas para gestionar el riesgo hasta la fecha	Medidas de mitigación adicionales	¿Por parte de quién?	¿Para qué fecha?
1.							
2.							
3.							

## Anexo No. 7

### **ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA REVISIÓN DE ANTECEDENTES DEL PERSONAL, CONTRATISTAS, PROVEDORES, VOLUNTARIOS, COOPERANTES Y OTROS VINCULADOS CON GLOBAL HUMANITARIA**

1. Circular institucional: Por medio de una circular institucional enviada desde el correo de la Coordinación Administrativa de GLOBAL HUMANITARIA a todo el conjunto del equipo de trabajo, contratistas y otros para efectos de la actualización de la hoja de vida, ofertas y soportes de los contratos de prestación de servicios, convenios entre otros con la solicitud de allegar a GLOBAL HUMANITARIA la siguiente documentación:
  - Antecedentes policía nacional:
    - a. Antecedentes judiciales
    - b. Consulta de inhabilidades de la policía. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
  - Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios
  - Contraloría General de la Nación: Antecedentes fiscales
2. La circular será enviada por correo electrónico institucional el 04 de octubre de 2023 y tendrá como plazo el día 09 de octubre del año en curso para la entrega de los documentos por cada persona vinculada a GLOBAL HUMANITARIA a la asistencia de dirección. Cumplido este término la documentación será revisada por el Administrador y el punto focal de PEAS de GLOBAL HUMANITARIA y será remitida a las carpetas de personal y de contratos y demás correspondiente.
3. Se informará que en caso de no hacer llegar la información será un factor negativo hacia el proceso de evaluación de personal o balance contractual o de convenio que está previsto en el mes de junio.
4. La documentación que no sea allegada por las personas contratadas por GLOBAL HUMANITARIA, se hará la solicitud directa por la administración de la organización en cada portal institucional que emita los certificados respectivos.
5. A continuación, se relaciona el listado de antecedentes a solicitar y a proveer en las carpetas institucionales para persona correspondiente al Anexo 8 de este documento.

## Anexo No. 8

### FORMATO DE LISTADO DE ANTECEDENTES PERSONAL, CONTRATISTAS, COOPERANTES, VOLUNTARIOS, PASANTES, PRACTICANTES, ENTRE OTROS VINCULADOS GLOBAL HUMANITARIA

Nombre y apellido: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

Cargo y o contrato: \_\_\_\_\_

Fecha de diligenciamiento del formato: \_\_\_\_\_

Persona encargada de realizar la corroboración de datos: \_\_\_\_\_

Antecedentes	Estado		
	Entregado/ realizado	Pendiente	Observaciones
- Antecedentes policía nacional: a. Antecedentes judiciales			
b. Consulta de inhabilidades de la policía. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.			
- Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios			
- Contraloría General de la Nación: Antecedentes fiscales			
Corroboración de referencia en materia de PEAS específicamente			

FIRMA: \_\_\_\_\_

Nombre de quien diligencia este: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_



## Anexo No. 9

### Cuadro de Registro y Seguimiento de las Investigación de los Casos de Explotación y Abuso Sexual (EAS) en GLOBAL HUMANITARIA

Cuadro de Registro y Seguimiento de las Investigación de los Casos de Explotación y Abuso Sexual (EAS) en GLOBAL HUMANITARIA												Estado y fecha				
No	Nombres	Apellido 1	Apellido 2	Documento de identidad	Tipo de relación con GLOBAL HUMANITARIA	Fecha del Reporte	Hechos	Acciones emprendidas	Persona encargada que hace la actualización	Fecha de registro de avance	Avances en el proceso y observaciones generales	Abierto	Fecha	Cerrado	Fecha	
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																

Nota aclaratoria: Este listado solo refleja el registro y seguimiento de los casos de EAS que se presenten y sean investigados por GLOBAL HUMANITARIA como aparece descrita en el encabezado, y en ningún momento tiene fin diferente ni se autoriza el uso de la información aquí contenida para otro fin.

\* En cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto reglamentario 1377 de 2013 que desarrollan el derecho de Habeas Data, solicitamos su autorización para que GLOBAL HUMANITARIA pueda recopilar, almacenar, archivar, copiar, analizar, usar y consultar los datos contenidos en esta lista de asistencia solo para fines de información y comunicación interna y con las agencias financiadoras de los procesos.

Observación (Nota de actualización): este listado ha sido actualizado el 2 de Junio de 2021 incorporando enfoques diferenciales y lineamiento de la política de tratamiento de datos

